

Bogotá, DC, jueves, 21 de marzo de 2024

Doctor
ROBERT EDWARD STEWART CARBALO
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 71
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado en la ANLA 20246200205622 del 20 de febrero de 2024. Anulación licencia VSM3 expediente LAV0009-00-2021 – Empresa Telpico.

Expediente: 15DPE1573-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetado doctor Stewart:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la solicitud de la señora Ofelia Lozano Acosta por medio de la cual manifiesta inconformidad con la licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3” relacionada al expediente LAV0009-00-2021, en su comunicación enuncia temas que son competencia de su sociedad:

Tema	Competente
Daños ambientales en el territorio de una forma agresiva	Telpico Colombia LLC

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el petitionario de acuerdo a su funciones y competencias.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta al correo: mariavmurillo76@gmail.com.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: (Si)

Comunicación con radicado en la ANLA 20246200205622 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



JUAN DAVID PACHON ANDRADE
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1573-00-2024 - LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

